



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 007-2021-CR/GRL

Huacho, 21 de enero de 2021

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el **INFORME N°029-2021-GRL-SCR**, suscrito por el Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, secretario del Consejo Regional de Lima, mediante el cual, informa al Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, presidente del Consejo Regional de Lima, respecto al estado económico y ejecución presupuestal de la secretaria del Consejo Regional de Lima, correspondiente al mes de diciembre de 2020.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: "La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local,



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°007-2021-CR/GRL

*debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.”*

El Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, secretario del Consejo Regional de Lima, manifiesta que, cumple con informar al pleno del Consejo Regional, que en cumplimiento a lo que manda el Reglamento Interno del Consejo Regional, la secretaria de este Consejo Regional ha procedido a informar a la presidencia y a través de ésta, al pleno del Consejo Regional, lo concerniente al estado económico y ejecución presupuestal de la secretaría del Consejo Regional de Lima, correspondiente al mes de diciembre de 2020, el cual se encuentra detallado en el INFORME N°029-2021-GRL-SCR de la secretaría del Consejo Regional.

Asimismo, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, manifiesta que, en cumplimiento de lo señalado artículo 23 literal j) del Reglamento Interno del Consejo Regional, respecto a las funciones del presidente, el cual señala que el presidente debe entregar un informe mensual al pleno del Consejo Regional, sobre el estado económico y ejecución presupuestal del Consejo Regional, en tal sentido, mi persona quien asumió la presidencia el año, ha dado cumplimiento estricto a lo señalado en el artículo antes mencionado, por lo cual se informa el estado económico y ejecución presupuestal de la secretaría del Consejo Regional de Lima, correspondiente al mes de diciembre de 2020, por una cuestión de transparencia y respeto al Reglamento Interno del Consejo Regional.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 21 de enero de 2021, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el **INFORME N°029-2021-GRL-SCR**, suscrito por el Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, secretario del Consejo Regional de Lima, mediante el cual, informa al Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, presidente del Consejo Regional de Lima, respecto al estado económico y ejecución presupuestal de la secretaría del Consejo Regional de Lima, correspondiente al mes de diciembre de 2020.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°007-2021-CR/GRL

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.



**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
Gobierno Regional de Lima  
Consejo Regional  
JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL